ord

mbon

por quanto las personas que traen a vender mbon lo venden a demasia-
dos precios. por tanto ordenaron y mandaron que nuestras personas vos
mi fortisimo no vendan el mbon mas de a [illegible] el [illegible] so pena
que el que a mas de [illegible] lo vendiere de perder el mbon. el tercio para el acusa-
dor y el tercio para la cibdad y el tercio para los jueces [illegible] lo exerciten

los dichos señores por quanto en esta cibdad por [illegible] de dios el solepne [illegible]
de [illegible] se [illegible] en esta cibdad cada año [illegible] ministros de [illegible]
de las [illegible] divinas y santas [illegible] y para ello [illegible]
[illegible] facultad que [illegible] de los propios [illegible] un año y a
[illegible] de algunas necesidades que [illegible] cibdad [illegible] sea dexado de
[illegible] algunos años y porque [illegible] los dichos ministros se
[illegible] y para ello se [illegible] los [illegible] necesarios y que [illegible]
tenga [illegible] de [illegible] el [illegible] de un ministro y [illegible]
[illegible] de [illegible] fablen [illegible] los señores
[illegible] para que [illegible] lo que solia